

	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA		
FICHA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS			
DATOS ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO No.		ORDEN DE COMPRA 101952	
PROCESO CONTRACTUAL		ORDEN COMPRA	
MODALIDAD DE CONTRATO		ACUERDO MARCO	
CONTRATISTA		Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	
OBJETO DEL CONTRATO:Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el suministro de Dotaciones (vestuario y calzado de labor), para los Servidores Judiciales que adquieren el derecho a dotación dentro de los términos de la Ley 70 de 1988 y que laboran en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, durante el tercer cuatrimestre del año 2022.			
DATOS DE LA GARANTÍA			
GARANTIAS:La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior y atendiendo el numeral 18.2 de la Cláusula 19 “Garantía de cumplimiento” del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, “Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la orden de compra.” De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, por los eventuales perjuicios derivados de la futura orden de compra por parte del contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial de la orden de compra; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso de la orden de compra; iii) la deficiente calidad de bienes (prendas de vestir y calzado) a entregar establecidos en la orden de compra.			
Valor de la orden de compra		\$425.009	
fecha de vigencia	DESDE	13-dic-22	
fecha de vencimiento	HASTA	30-dic-22	
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y PAGO DE SALARIOS, PRES			14-44-101170205 A1
VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-dic-22	30-jun-23	\$ 42.500,90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13-dic-22	30-jun-23	\$ 85.001,80
DATOS DE QUIEN APRUEBA			
REVISIÓN Y APROBACIÓN	RESPONSABLE	FIRMAS	
Revisión póliza	Asistencia Legal/Contratos		
Aprobación de la Póliza	Coordinador Área Asistencia Legal		
Fecha aprobación Póliza	26-dic-22		



